

Secundaria Tercer Grado

Formación Cívica y Ética



¿Qué voy a aprender?

Aprendizaje esperado:

- ✓ Valorara la igualdad como un derecho humano que incluye el respeto a la libertad en el espacio escolar.

Aprendizaje sustantivo:

- ✓ Evalúa su actuación y de los demás basándose en principios democráticos, como pluralismo, tolerancia, legalidad, y derechos a las minorías.

Tema:

Valoración de la diversidad, no discriminación e interculturalidad



¿Qué necesito?

Recomendaciones generales:	Materiales:
¿Qué queremos lograr? En esta secuencia valorarás la igualdad como un derecho humano que incluye el respeto a distintas formas de ser, pensar y expresarse y reconocerás su vigencia en el país y el mundo.	<ul style="list-style-type: none">✓ Computadora o dispositivo con acceso a internet.✓ Tu libro de texto de Formación Cívica y Ética.✓ Tu cuaderno de trabajo.✓ Hojas blancas.✓ Bolígrafos y colores.



Organizador de actividades:

- ✓ Actividad 1. Valoración de la diversidad, no discriminación e interculturalidad
- ✓ Para iniciar
- ✓ Actividad 2. El derecho a la Igualdad
- ✓ Actividad 3. Igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Actividad 4. Leyes e instituciones internacionales
- ✓ Para cerrar





¡Manos a la obra!

1. Para iniciar

Completa las siguientes frases en tu cuaderno: Que haríamos si...

Nos prohibieran la entrada en un restaurante por nuestro aspecto físico.

- _____
- _____
- _____

En nuestra familia se diera prioridad a los hijos varones para que estudien

- _____
- _____
- _____

En la calle nos insultaran por nuestra preferencia sexual.

- _____
- _____
- _____



¡A trabajar!

Revisa el siguiente artículo de las leyes nacionales que protegen, y dibuja en tu cuaderno lo que representa cada ley:

Algunas leyes e instituciones nacionales que lo protegen

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Artículo 1. Se deben eliminar todas las formas de discriminación. Debe haber igualdad de oportunidades y de trato.
Artículo 4. Se prohíben las prácticas discriminatorias que impidan o anulen el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
Artículo 9. Está prohibido hacer diferencias en el pago o en las condiciones laborales cuando dos o más personas realizan el mismo trabajo. Está prohibido aplicar cualquier uso o costumbre que vaya en contra de la igualdad, dignidad e integridad humana.
Artículo 15. Para promover la inclusión, en el sistema educativo nacional se debe promover la educación para la igualdad y la diversidad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 1.º. Todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
Artículo 2.º. Está prohibida la esclavitud.
Artículo 4.º. Las mujeres y los hombres son iguales ante la ley.
Artículo 12. Se prohíben los títulos nobiliarios y honores hereditarios.
Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por tribunales o leyes especiales. Nadie puede tener fuero excepto en los casos que fije la ley.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Artículo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
Artículo 6. Para que haya igualdad se debe eliminar cualquier forma de discriminación, que se genere en cualquier ámbito de la vida, por pertenecer a cualquier sexo.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Artículo 3. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas deberá promover la participación, el respeto, la igualdad, la equidad y las oportunidades plenas para las mujeres indígenas.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Artículo 37. Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes.

CNDH
COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

SIPINNA
SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCION INTERNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

inmujeres
Instituto Nacional de las Mujeres

INAUIJ
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

DIF
DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA

CDI
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS



Reflexiona

Actividad 2

¿Qué es el derecho a la igualdad?

Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil.

Ref.

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.pdf>

Revisa el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=uvvBX4ZzaaU>



Conocer más

La igualdad es un derecho consagrado en nuestra Constitución y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y protegido por diversas leyes e instituciones nacionales.

Implica el pleno acceso a los derechos humanos, sin distinción, lo que significa que no debe existir discriminación,

Aplicarse la ley de manera imparcial, respetar las diversas formas de pensar y expresarse

así como crear condiciones de equidad, pluralidad y de igualdad sustantiva para que todas las personas estén incluidas en la sociedad y puedan vivir y desarrollarse plenamente.

Aunque parece una contradicción, la igualdad se relaciona con el derecho a la diversidad porque las personas tienen la misma dignidad y los mismos derechos; pero esto no significa que sean idénticas, ya que los seres humanos se caracterizan por su diversidad física, sexual, cultural, étnica, religiosa y política.

En México, la igualdad entre mujeres y hombres está reconocida como un derecho humano, norma jurídica que en nuestro país



encuentra su fundamento legal desde 1974 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4.º que a la letra señala: "El varón y la mujer son iguales ante la ley".

https://www.youtube.com/watch?v=DeKSKT6dG_s

<https://www.youtube.com/watch?v=-zoU5LlaGr8>

2. Contesta y relaciona las siguientes definiciones correctamente:

- a) Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

- b) Situación de marginación sistemática hacia las mujeres, está profundamente arraigada en la sociedad patriarcal. Implica que no se otorgan iguales derechos, responsabilidades y oportunidades a hombres y mujeres.
_____.
- c) Idea basada en estereotipos socialmente adquiridos, y que culturalmente es aceptada como verdad. Implica la elaboración de una opinión sin antes tener ninguna experiencia directa o real, por lo que está íntimamente relacionada con la discriminación
_____.
- _____.
- *Discriminación de género.*
- *Igualdad de género.*
- *Prejuicio.*



3. Rellena el cuadro la respuesta correcta:

¡A Trabajar!

Algunas leyes e instituciones internacionales que lo protegen

Artículo 1. Todos los seres humanos, al nacer, son libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 10. Todo ser humano tiene derecho, en condiciones de igualdad, a ser escuchado públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.

Artículo 21. Todo ser humano tiene, en condiciones de igualdad, el derecho de acceso a las funciones públicas de su país.

Artículo 2. El Estado asegurará que todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el país ejerzan y gocen sus derechos, sin distinción e independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. El Estado garantizará que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3. El Estado se compromete a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 23. En el matrimonio, ambos esposos tienen las mismas responsabilidades y derechos.

Artículo 25. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país al que pertenecen.

Artículo 5. El Estado se compromete a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley.

AMN
INTL

unicef

JNFPA

OIT

UNHCR
ACNUR
La Agencia de la ONU
para los Refugiados

1. Convención sobre los derechos del niño
2. Convención Internacional sobre la eliminación de todas
3. Declaración Universal de Derechos Humanos
4. Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos



Para cerrar:

4. Señala con color rojo si las siguientes situaciones son de discriminación y con color verde si son actos de igualdad:

- Reírme de mi compañero porque es más bajo de estatura que yo.
- En una empresa paguen un salario igualitario hombre o mujer.
- No invitar a mi compañero que está en silla de ruedas a jugar con mis amigos.
- En mi escuela todos pueden ingresar a estudiar cualquier persona.
- El profesor de educación física nos pone alta calificación solo si somos niños.
- En la fiesta de mi pueblo puedo asistir todo mundo.



Reflexionemos sobre lo que trabajamos y aprendimos

- ✓ ¿Qué te agradó más?
- ✓ ¿Has sido testigo de un caso de discriminación en tu escuela o comunidad? ¿Cuál?
- ✓ ¿Qué aprendiste acerca de la igualdad y diversidad?
- ✓ ¿Qué aprendizajes reforzaste?
- ✓ ¿Qué aprendizajes nuevos adquiriste?
- ✓ ¿En dónde y en qué momentos los puedes aplicar?



Para saber más...

Para ejercer de manera plena el derecho a la igualdad, las sociedades y los gobiernos deben reconocer la necesidad de garantizar el respeto a las distintas formas de ser, pensar, amar o expresarse. Esto implica respetar también las libertades, por ejemplo, en un gobierno en el que solo se admite una religión como válida, no se puede ejercer la libertad de creencias; por tanto, quienes tengan una fe diferente -o no lo tengan- se verán imposibilitados de recibir un trato igualitario. Por esa razón, el derecho a la igualdad con frecuencia está presente en las luchas por la vigencia de las libertades y del derecho a la diversidad.



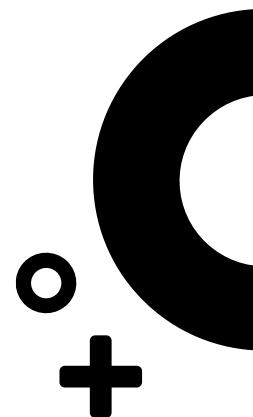
Autoevaluación

Criterios de evaluación	Si	No
¿Lograste identificar qué es la igualdad ?		
¿Tienes clara la importancia de no discriminar a las personas?		
¿Tuviste dificultad para realizar alguna de las actividades?		
¿Conoces las leyes que protegen a las personas de la no discriminación?		



¿Cómo apoyar en las tareas desde casa?

La comunicación y relación del menor con su círculo cercano y de confianza, son clave para el retorno seguro a clases.



Fuente:

Santillana. (2021). Formación Cívica y Ética 3 Tercer Grado.
México D.F. Editorial Santillana

DIRECTORIO

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco

Pedro Diaz Arias
Subsecretario de Educación Básica

Álvaro Carrillo Ramírez
Encargado del Despacho de la Dirección de Educación Secundaria

Carlos Alberto Reyes Zaleta
Encargado del despacho de la Dirección de Secundaria Técnica

Responsable de contenido
Guadalupe Magdalena Rizo Alfaro

Diseño gráfico
Liliana Villanueva Tavares

Jalisco, Ciclo Escolar 2021-2022

